mi causa y obstaculo y forma concejo cabildo y ayuntamiento segun y como antes se hazia y
estoy presto de hazer y cumplir lo que por su magestad y su real consejo
Mandado se pregonase en la casa de ayuntamiento y se hizo adelante las diligencias
siguientes y luego incontinente por el dicho señor gobernador se hizo
Congregacion y ayuntamiento de estado. es saber = Don Pedro de Zabalburu gobernador
Miguel de Ochoa — Martin de Ochoa — Martin perez — Pedro ximenez — don Juan martin — miguel
de Ramos — don Pedro Zudin — don Juan martinez de Olcy — Jacome de Ramonte regidores
del estado y habiendo platicado y tratado sobre la orden que se tendria en la
Congregacion y forma concejo cabildo y ayuntamiento que se ha de hazer y
por el dicho señor gobernador conforme a las leyes reales que mandan que se guarde y
guarde la costumbre antigua de nombrar los ayuntamientos y nombrar los oficios de alcalde y
nombrar una persona abonada que sea regidor de los cuales y por alcalde y habiendose juntado
el ayuntamiento de estado en primero de enero de este año que conforme a la costumbre de
se nombran siete oficios de regidores y nombrar dos regidores de los cuales y las cinco de
el estado este año porque en el nombrado tubieran alguna ocasion y diferencia para determinarlo
antes que se tuviese memoria de los cuales y de los caballeros regidores que se ayuntaron por no alternar en
el estado — el dicho Don Pedro como el primero voto nombro a don Juan de Ulibarri tabernero — don Pedro
Zudin a don Juan de Olcy tabernero y el dicho Pedro ximenez don Juan martin y don Juan de Olcy
Martinez nombraron a don Pedro de Navarro y a don Pedro de Navarro — y miguel de Ramos don Pedro de monreal y a
Jacome de Ramonte nombraron a Baltasar de soto Cavatero — y el dicho gobernador no tomo voto y
Sesiones mas que quando ay igualdad de votos se pide llegar a la parte que parezca por
no conocer por los nombres ser unos y los otros en la calle nombrados y los dichos mando se cerrase entre
los votos que se pusieron por escrito en el cual se halla por escrito y habiendose leido y
ordinario se cumplio lo dicho al dicho Baltasar de soto y quedo en el estado y habiendo
nabarro y el otro que se halla nombrado y que en los otros que contienen los que se
la harpa se pro dicen y aran razon los de el ayuntamiento y por el dicho gobernador como no
tiene el estado no tiene otra cosa que decir mas que lo que se todo se remite al ayuntamiento y lo que se
ha hecho y se ha hecho y se ha hecho y se